



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de abril de 2011
Español
Original: inglés

**Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1540 (2004)**

Nota verbal de fecha 24 de marzo de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y tiene el honor de hacer referencia al taller regional que tuvo lugar los días 11 y 12 de diciembre de 2010 en Riad, en que se examinaron medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, y al párrafo 3 de la resolución 1810 (2008) del Consejo de Seguridad.

La Misión Permanente adjunta a la presente una lista con nuevos datos sobre el informe nacional de la Arabia Saudita relativo a la aplicación de la resolución 1540 (2004), de conformidad con las observaciones introductorias que Su Alteza el Príncipe Dr. Turki Bin Mohamed Bin Saud Al-Kabir (Viceprimer Ministro de Relaciones Exteriores para Relaciones Multilaterales, Reino de la Arabia Saudita) formuló en el mencionado taller (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 24 de marzo de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

Matriz e informes: Arabia Saudita

Las ponencias presentadas en el taller de diciembre de 2010 confirmaron o actualizaron la siguiente información:

- Decisión núm. 134 del Gabinete, de 12 de abril 2010, relativa a la ampliación de la entidad nacional encargada de aplicar la Convención sobre las armas químicas a fin de que incluya la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas
- En el proceso de establecer directrices para la vigilancia de los materiales radiactivos y nucleares, el Reino está adoptando medidas encaminadas a reforzar la vigilancia del transporte y la introducción ilegal en el país de materiales radiactivos y nucleares y otros materiales peligrosos (véase la sección “Visita al puerto seco de Riad”) a fin de luchar contra el tráfico ilegal de esos materiales
- El Gobierno firmó y ratificó el Acuerdo de Salvaguardias Nucleares con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el protocolo sobre pequeñas cantidades conexo el 16 de mayo de 2005; el Acuerdo entró en vigor el 13 de enero de 2009
- El Gobierno ratificó el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear en diciembre de 2007
- El Reino se adhirió a la Convención sobre Seguridad Nuclear del OIEA, que entró en vigor el 16 de junio de 2010
- El 4 de octubre de 2010 se emitió la decisión núm. 335 del Gabinete, por la que se aprobó la adhesión a la Convención mixta del OIEA sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos
- El 17 de abril de 2010 se publicó el Decreto Real núm. A 35, en virtud del cual se estableció la Ciudad Rey Abdullah para la energía nuclear y renovable. En el artículo 4 del estatuto se estipula que la Ciudad cumplirá las obligaciones nacionales dimanantes de todos los acuerdos que el Reino ha firmado o firmará en relación con la energía nuclear y renovable, y asumirá la responsabilidad de supervisar y vigilar las actividades relativas a la utilización de la energía nuclear y los residuos radiactivos
- El equipo de expertos del Gobierno tendrá en cuenta todas las opiniones que se expresen en el taller y todas las deliberaciones que en él se celebren cuando prepare futuros informes sobre la resolución 1540 (2004) (sus informes anteriores datan de 2004 y 2006)

Diálogo con otros funcionarios sauditas

- La nueva Ciudad Rey Abdullah para la energía nuclear y renovable es la autoridad nacional encargada de la regulación nuclear, establecida como entidad independiente de la Ciudad Rey Abdullah para la ciencia y la

tecnología, que sigue ocupándose de las restantes tecnologías, incluidas las relacionadas con la química y la biología, también pertinentes desde el punto de vista de la resolución 1540 (2004)

- El Ministerio del Interior expide los permisos de importación y exportación de tecnología y establece enlaces con el Ministerio de Relaciones Exteriores, que conoce las disposiciones de los tratados y las obligaciones contraídas en virtud de ellos.

Visita al puerto seco de Riad

La autoridad portuaria saudita organizó una demostración del sistema de detección radiológica avanzada recientemente instalado. Estos monitores de pórtico se están instalando en los puertos de todo el país y contribuirán al desarrollo del sistema integrado de gestión fronteriza y portuaria del Reino mientras se pone en funcionamiento la nueva e ingente infraestructura ferroviaria nacional y los avanzados sistemas de comunicaciones conexos.
